



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 1963

NUM. 18.150

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 13

EL JEFE DE GOBIERNO,

CONSIDERANDO: Que es necesario efectuar la ampliación del Renglón 4—Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Educación Pública, del Título XVI, con el fin de atender al pago de las pensiones y jubilaciones de dicho Ramo, correspondientes al mes de diciembre y de conformidad con Exposición presentada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública;

Por tanto: en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1°—Ampliar el siguiente Renglón del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

GASTOS CORRIENTES

TITULO XVI

PENSIONES Y JUBILACIONES

1.—Gastos de Funcionamiento

GRATIFICACIONES PERSONALES:

4—Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Educación Pública .. L 14.000.00

Artículo 2°—La Ampliación anterior se transfiere del siguiente Renglón del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

GASTOS CORRIENTES

TITULO VI

RAMO DE EDUCACION PUBLICA

CAPITULO IV

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

27.—Gastos de Funcionamiento

EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

10—Varios equipos educacionales nuevos, adiciones y reparaciones extraordinarias L 14.000.00

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Darío Montes.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

CONTENIDO

Decretos N° 13, 16, 17 y 18.—Noviembre de 1963.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos N° 1630 al 1677, inclusive.—Noviembre de 1963.
Defensa y Seguridad Pública
Acuerdos N° 10.—Diciembre de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2770 al 2792, inclusive.—Agosto y Septiembre de 1963.
AVISOS

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

T. Cáliz Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina García.

DECRETO NUMERO 16

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que hoy a las trece horas, falleció trágicamente en la ciudad de Dallas, Estado de Texas, el Excmo. Sr. John F. Kennedy, Presidente de los Estados Unidos de Norte América.

CONSIDERANDO: Que la desaparición de tan eminente hombre de Estado, no sólo constituye una pérdida sensible para la gran Nación del Norte, sino que para el resto de los pueblos de América y del mundo entero, toda vez que con vasta visión y con la fé puesta en el porvenir, supo desarrollar una política de trascendencia y acercamiento en bien de la humanidad.

CONSIDERANDO: Que no sólo por lo anteriormente expuesto, sino porque es un deber de cortesía Internacional honrar la memoria de hombres que como el Sr. Kennedy, supo estrechar cada vez más durante su Gobierno, las cordiales relaciones entre los pueblos de Norte América y Honduras.

POR TANTO,

DECRETA:

Artículo 1°—Declarar duelo Nacional por tres días, a contar de esta fecha, por el fallecimiento del Excmo. Sr. John F. Kennedy, durante los cuales permanecerá izado a media asta el Pabellón Nacional, en los Edificios Públicos.

Artículo 2°—La Secretaría de Relaciones Exteriores hará presente al Gobierno y al pueblo de los Estados Unidos de Norte América, en nombre del Gobierno y pueblo de Honduras, las más sentidas muestras de condolencia por tan infausto suceso.

Dado en el Palacio de Gobierno, Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Darío Montes.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

T. Cáliz Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina García.

DECRETO NUMERO 17

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que la Delegación del Directorio Revolucionario Estudiantil de Cuba en nuestro País, ha solicitado al Gobierno Hondureño, que en señal de solidaridad y de protesta contra el Régimen Castro-Comunista, el veintisiete del mes de noviembre en curso de 11:00 a 11:05 de la mañana, se declare un paro de actividades con cinco minutos de silencio, en memoria de los ocho estudiantes de Medicina fusilados en aquel País en el año de 1871;

CONSIDERANDO: Que la misma Delegación ha solicitado al Gobierno de Honduras que al igual que otros países de América, pida al Gobierno Cubano el cese inmediato de fusilamientos, la libertad de los presos políticos y la salida de las tropas de ocupación Rusa de aquel país hermano; y,

CONSIDERANDO: Que el pueblo de Honduras no sólo por su condición de nación libre de América, sino que por su espíritu altamente democrático, repudia con indignación la intromisión de doctrinas disolventes a nuestros países, como desafortunadamente ha ocurrido en el caso de Cuba, en donde una Nación extra Continental, se ha apoderado del País, implantando sus propios sistemas de Gobierno, con la consiguiente protesta de la mayoría del pueblo cubano que, desde el exilio pide al resto del Continente Americano su apoyo moral y material para libertar a Cuba de la opresión.

POR TANTO,

DECRETA:

PRIMERO: Solidarizarse con el Directorio Revolucionario Estudiantil de Cuba en el Exilio, en su lucha contra el Régimen Castro-Comunista implantado en aquel país hermano.

SEGUNDO: Declarar un paro de actividades con cinco minutos de silencio, en todo el País el veintisiete del presente mes de las 11:00 a. m. a las 11:05 a. m., en memoria de los ocho estudiantes de Medicina fusilados en Cuba en 1871.

TERCERO: Pedir al Gobierno de Cuba el cese inmediato de fusilamientos, la libertad de los presos políticos y la salida de las tropas de ocupación de aquel País; y,

CUARTO: Transcribir este Decreto a la Delegación del Directorio Revolucionario Estudiantil de Cuba en nuestro País, y hacerlo conocer al Pueblo Hondureño por todos los medios de divulgación de que se dispone.

Dado en el Palacio Nacional, Tegucigalpa, D. C., a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Darío Montes.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda

T. Cáliz Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina García.

DECRETO NUMERO 19

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno de Honduras, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Número Uno de las Fuerzas Armadas, emitido el 3 de octubre del corriente año,

DECRETA:

Artículo 1º—Dejar en suspenso los efectos del Inciso c) del Artículo 8 de las Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta".

Dado en el Palacio de Gobierno, en Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Darío Montes.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

T. Cáliz Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina García.

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 1630
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Alberta Vásquez Molina, Agente Postal de Santa Ana, en el Departamento de La Paz, la que fue nombrada por Acuerdo N° 921, del 18 de agosto de 1961, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que la sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Celestina de Mendoza.

La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1631
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Patrocina Corea de García, Agente Postal de Chinacla, en el Departamento de La Paz, la que fue nombrada por Acuerdo N° 791, del 13 de julio de 1961, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Ernestina de Gómez.

La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1632
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Pablo Cálix, Agente Postal de Sabanetas, en el Departamento de La Paz, el que fue nombrado por Acuerdo N° 248, del 6 de febrero de 1958, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Carmen de Peñalba.

La nombrada devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1633
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 149, del 31 de enero de 1961, por medio del cual se nombró al ciudadano Miguel Angel Hernández, Ayudante del Encargado de Certificados y Paquetes Postales, dependiente de la Administración de Correos de Yoro, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Manuel Ramírez.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1634
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 953, del 27 de julio del presente año, por medio del cual se nombró al ciudadano Rigoberto López Barahona, Encargado de Certificados y Paquetes Postales, de la Administración de Correos, de Segunda Clase, de Progreso, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Enecón Martínez.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1635
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 397, del 24 de febrero de 1958, por medio del cual se nombró al ciudadano Fausto Castejón, Ayudante del Administrador de la Administración de Correos de Segunda Clase, de Olanchito, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Isolina Morales.

La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1636
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 10 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 1735, del 10 de noviembre de 1960, por medio del cual se nombró al ciudadano José Ponce, Correo Peatón, de San Marcos de Colón a Morolica, por haber abandonado su puesto; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Marcelino Ordóñez.

El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1637
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 10 de octubre del presente año el Acuerdo N° 59, del 11 de enero de 1962, por medio del cual se nombró a la señora Rosalía Valladares de Lagos, Agente Postal de Morolica, por haber abandonado su puesto; y.

2°—Nombrar en su lugar a la señora Gregoria de Portillo.

La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1638
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1157, del 7 de noviembre del presente año de 1961, por medio del cual se nombró al ciudadano David Ramírez, Ayudante del Encargado de Estafetas de la Administración de Correos de Tela, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar a la Profesora María Elba Jordán.

A la nombrada se le aplicará el Artículo 73, durante dos meses, según el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1639
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Encarnación Hernán-

dez Urquía, Agente Postal de Santa Cruz, en el Departamento de La Paz, el que fue nombrado por Acuerdo N° 245, del 6 de febrero de 1958, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana María Angela Peñalba.

La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1640
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Trifilio H. Molina, Agente Postal de La Estanzuela, en el Departamento de La Paz, el que fue nombrado por Acuerdo N° 788, del 13 de julio de 1961, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Daniel G. Molina.

El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1641
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Adriana Vásquez N., Agente Postal de Santa María, en el Departamento de La Paz, la que fue nombrada por Acuerdo N° 825, del 8 de mayo de 1959, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, la persona que la sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Otilia Aguilar de Hernández.

La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1642
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Maximino Mejía B., Correo Peatón de Opatoro a Guajiquiro y Santa Ana, en el Departamento de La Paz, el que fue nombrado por Acuerdo N° 787, del 5 de junio de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Bernardo Domínguez Cálix.

El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1643
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Jerónimo Hernández, Correo Peatón de Marcala a Yaramela, Cabañas y Santa Elena, en el Departamento de La Paz, el que fue nombrado por Acuerdo N° 854, del 29 de julio de 1962, a partir de la fecha en que tome posesión de cargo la persona que lo sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Víctor Martínez Pineda.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1644
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Eufemiano Vásquez, Agente Postal de La Estancia, en el Departamento de La Paz, el que fue nombrado por Acuerdo N° 858, del 30 de julio de 1962, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano José Dolores Vásquez.

El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1645
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Amelia Valladares de Portillo, Agente Postal de Yaramela, en el Departamento de La Paz, la que fue nombrada por Acuerdo N° 322, del 24 de febrero de 1962, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que la sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Quintín Rodríguez.

El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1648
Tegucigalpa, D. C. 29 de noviembre de 1963

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Julián Martínez Rodríguez, Agente Postal de Opatoro en el departamento de La Paz, el que fue nombrado por Acuerdo N° 72, del 23 de enero de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y,

2.—Nombrar en su lugar a la ciudadana Josefina Sánchez R.

La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1649

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Efigenio Cruz Martínez, Agente Postal de La Florida, en el departamento de La Paz, el que fue nombrado por Acuerdo N° 71 del 23 de enero de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y,

2.—Nombrar en su lugar a Josefina Rodríguez.

La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1650

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Aceptar a partir del 30 de octubre del presente año, la renuncia interpuesta por la ciudadana Aracely Colindres, Ayudante del Administrador de Correos de La Esperanza, la que fue nombrada por Acuerdo N° 403, del 22 de febrero de 1963; y,

2.—Nombrar en su lugar a la señorita Ruth Argentina López.

La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1651

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Oscar

Obed Valladares, Cartero de la Administración de Correos de Yucacarán, el que fue nombrado por Acuerdo N° 535 del 30 de marzo de 1963; y,

2.—Nombrar en su lugar al ciudadano Wilfredo Valladares Al-mendárez, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

El nombrado devengará sueldo tope. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1652

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Aceptar a partir del 30 de octubre del presente año, la renuncia interpuesta por el ciudadano Antonio Ramos M., Cartero de la Administración de Correos de La Esperanza, el que fue nombrado por Acuerdo N° 50 del 23 de enero de 1963; y,

2.—Nombrar en su lugar al ciudadano Edgardo López.

El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1653

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Aceptar a partir del 30 de octubre del presente año, la renuncia interpuesta por el ciudadano David Orellana, Cartero de la Administración de Correos de La Esperanza, el que fue nombrado por Acuerdo N° 294 del 7 de febrero de 1963; y,

2.—Nombrar en su lugar al ciudadano José Ernesto Gutiérrez.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1673

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del primero de diciembre del presente año, el Acuerdo N° 50 del 9 de enero de 1961, por medio del cual se nombró al ciudadano Miguel R. Aguilar, Jefe, Sección 6, Archivo General, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; y,

2.—Nombrar en su lugar a José Rodolfo Espinal A.

Al nombrado se le aplicará el Art. 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1674

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Julia Bertha Molina, Encargada del Despacho de Certificados al Interior, Servicio Nocturno, dependiente de la Administración Central de Correos, la que fue nombrada por Acuerdo N° 1112, del 7 de septiembre de 1962, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que la sustituirá; y,

2.—Nombrar en su lugar a la Profesora Emma Orfilia Chávez.

La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1675

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Cancelar el Acuerdo N° 17 del 7 de enero de 1961, por medio del cual se nombró a la ciudadana Nohemí Barahona H., Receptora de Correspondencia y Encargada de Paquetes Postales de la Administración de Segunda Clase de Comayagüela, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que la sustituirá; y,

2.—Nombrar en su lugar a la ciudadana Altigracia de Torres.

La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1676

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Ramón Arturo Núñez, como Conserje de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, el que fue nombrado por Acuerdo N° 683 del 10 de mayo de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que o sustituirá; y,

2.—Nombrar en su lugar al ciudadano Ricardo Villalta Isaula.

El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1677

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

Vista la solicitud presentada a este Despacho, el día 14 de octubre del corriente año, por el señor Roberto S. Webster, mayor de edad, casado, Piloto Avtador, domiciliado en Belice, Honduras Británica, temporalmente en esta ciudad, y en su carácter de Presidente del Consejo de Administración Maya Corporation Ltd. (Maya Airways), según poder que obra razonado en esa Secretaría de Estado, y contrada a pedir aprobación de Itinerario y Tarifas de pasajeros y carga, que su representada pondrá en vigor entre Mérida-San Pedro Sula-Belice-San Pedro Sula y viceversa.

Resulta: Que admitida la solicitud se le dio el trámite de ley correspondiente, mandándose a otr a la Dirección General de Aeronáutica Civil, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal de este Ministerio, quienes son de parecer porque se acceda a la solicitud.

Considerando: Que al tenor del Artículo 92 de la Ley de Aeronáutica Civil, las Empresas de aviación no podrán iniciar sus operaciones sin contar con Itinerarios, Tarifas y Horarios aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Considerando: Que la Compañía Maya Corporation Ltd. ha comprobado con la Póliza de Seguro número AHL-00525 de la America Aviation & Marine Insurance Co. de Miami, Florida, Estados Unidos de América, la cual cubre daños a pasajeros, carga y terceros, por la suma de \$ 6.270.000.00 con lo que se completa el contenido del Artículo 92 de la ley antes mencionada.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Aprobar a partir de esta fecha, el Itinerario que pondrá en vigor la Compañía Maya Corporation Ltd., así: Vuelo 401 DC-3 Lun/Mier/:

	Lecho	Abajo	DC-3	Lecho	Vuelo
				Arriba	Lun/Mier/54h
Viernes	0945	S	Mérida	L	1715
	1130	L	Belize	S	1530
	1200	S	Belize	L	1500
	1300	L	San Pedro Sula	S	1400

66 libras de equipaje gratis.

Y, 2.—Aprobar las tarifas de pasajes y carga en la forma siguiente:

TARIFAS DE PASAJES

De:	A:	Ida	Ida y Vuelta
Belize	San Pedro Sula	L 32.00	L 58.00
Mérida	San Pedro Sula	70.00	126.00

TARIFAS DE CARGA

	1 a 100 Libras	101 a 1000 Libras	1001 Libras Para Arriba	Mínimo
Belize-San Pedro Sula	0.14	L 0.12	L 0.12	L 4.00
Mérida-San Pedro Sula	0.24	0.22	0.20	6.00

Se advierte a la Compañía Maya Corporation Ltd., la obligación que tiene de inscribir los Itinerarios y Tarifas en el Registro que lleva la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo EMH N° 10

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Integrar la Delegación de Honduras que asistirá a los Actos del Día de la Aviación Guatemalteca, a celebrarse del 9 al 11 del mes en curso en la ciudad de Guatemala, de la manera siguiente:

Jefe de la Delegación, Teniente-Coronel de Aviación Enrique Soto Cano,

Sub-Comandante de la Fuerza Aérea Hondureña.

Ayudante, Teniente Oscar Colindres Corrales.

Jefe de Escuadrilla, Capitán Carlos Gamundi Chavarría.

Integrantes de Escuadrilla, Sub-Tenientes Fernando Soto, Oscar A. Castro, Domingo A. Alvarez y Edgardo Acosta.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2770
Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre próximo, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, concedida a favor de la señorita Georgina Vásquez, para que realizara estudios en la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, Departamento de El Paraíso. Autorizada mediante Acuerdo N° 2597 del 6 de agosto del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2771

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Restituir a partir del 1° de septiembre próximo, la beca de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a la señorita Georgina Vásquez, para que continúe sus estudios en la Escuela de "Artes Industriales", de esta ciudad. Cancelada mediante Acuerdo N° 1525 del 25 de abril del presente año. Restituyéndose en virtud de que dada la investigación, no había razón para proceder a la cancelación.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2772

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 133.00) ciento treinta y tres lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Ramón de León Vides, por la reparación de los instrumentos de la Banda del Instituto Central, de esta ciudad. El pago se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2773

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 70.00) setenta lempiras exactos, que por la Te-

sorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, de esta ciudad, para la compra de las siguientes obras, para servicio del establecimiento en referencia:

Poesía Negra en Honduras,
20 ejemplares a L 2.00 c/u. L 40.00
Mensaje de Amor a las Madres,
20 ejemplares a L 1.50
c/u. 30.00

TOTAL L 70.00

El pago se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2774

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre próximo, la beca de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, concedida al joven Gil Rafael Flores Murillo, mediante Acuerdo N° 311 del 6 de febrero del presente año, para que realizara estudios en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad. Se cancela en vista de que el joven Flores Murillo, no asiste con puntualidad a dicho Centro Educativo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2775

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Casa "Central Importadora", de esta ciudad, por instrumentos proporcionados para servicio de la Banda de la Escuela Normal Asociada, conforme F a c t u r a N° 10092-A del 28 de agosto de 1963. El pago se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2776

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, el siguiente

Presupuesto de Personal Administrativo del Instituto "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara:

Sub-Director L 100.00
Secretaria 70.00
Escribiente 60.00

SUMA L 230.00

El gasto de (L 230.00) doscientos treinta lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2777

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Administrativo del Instituto Departamental "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara:

Sub-Director, Profesor Rodolfo Sorto Romero, en sustitución del Profesor Enrique Ochoa, que renunció.

Secretaria (interina) señora Gloria Perdomo de Rivera, en sustitución del Profesor Enrique Ochoa, que renunció.

Escribiente, Srta. Daisy Pineda.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2778

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, al Profesor Enrique Rodríguez, Director del Instituto "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, en sustitución del de igual título Francisco Castellón, que renunció.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2779

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 73.90) setenta y tres lempiras con noventa centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "Lempira", de San Marcos de Colón, se hará efectiva a la Casa Rivera y Cia., por material de oficina

suministrado para servicio del Instituto en mención, según Factura N° 52977 del 12 de agosto de 1963.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2780

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente y a partir del 1° de septiembre próximo, a la señorita Thelma Rodríguez, Mecanógrafa de la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida, en sustitución de la señorita Elvia Rosa Estrada, que goza de permiso.

La nombrada devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2781

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, al señor Francisco Gervasi Alcerro, Asistente del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño (SNAAN), en sustitución del señor Edgardo Rivera Zelaya, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber prestado sus servicios hasta el 31 de agosto en curso, en la Dirección General de Agricultura, dependiente del Ministerio de Recursos Naturales.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2782

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, al señor Julio Meléndez, Guardián para Mantenimiento, Conservador y Vigilancia de las Ruinas de Copán, en sustitución del señor José Esteban Zerón.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2783

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre en curso, la Pensión de Jubilación de (L 45.00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, que había sido concedida al Profesor Pedro Toro, del departamento de Copán. Autorizada mediante Acuerdo N° 17 del 7 de enero del año en curso. Se cancela en vista de que el interesado falleció.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2784

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre en curso, la Pensión de Jubilación de (L 125.00) ciento veinticinco lempiras mensuales, que fue concedida a la Profesora Concepción Enamorado, de este Distrito Central. Autorizada mediante Acuerdo N° 12 del 4 de enero del año en curso. Se cancela en vista de que la interesada falleció.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2785

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre en curso, la Pensión de Jubilación de (L 36.00) treinta y seis lempiras mensuales, concedida a la Profesora Laura Canelo de Toro. Autorizada en Acuerdo N° 17 del 7 de enero del año en curso. (Del departamento de Copán).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2786
Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:

Dejar sin efecto el Acuerdo N° 2675 del 15 de agosto recién pasado, mediante el cual se concede Pensión de Jubilación de (L. 45.00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, a favor de la Profesora Laura Tabora Canelo v. de Toro, del departamento de Copán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2787
Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar por los meses de septiembre a noviembre del presente año, la beca de . . . (L. 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor del joven Ismael Rodríguez Romero, para que realice estudios en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad capital.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2788
Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre en curso, a la Profesora Norma Esperanza de Martínez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán, en sustitución de Mercedes Romero de Zelaya, a quien se le concedió (1) un mes de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho

conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2789
Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre en curso, a la Profesora Angelina Lara, Directora (interina) de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea San Francisco, Municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, en sustitución de Rosa Amelia Pineda, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2790
Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre en curso, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Comayagua, como sigue:

Dominga Maradiaga Mejía, Sub-Directora (interina) Escuela Rural "Juan Ramón Molina", de la aldea Loma Alta, Municipio de La Libertad, en sustitución de María Angela Bustillo, que abandonó el puesto.

Luis Alexis Ramos, Profesor Auxiliar (interino) Escuela Urbana "La Democracia", del Municipio de La Libertad, en sustitución de Guido Hernán Lizardo, que pasa a otra escuela.

Cuido Hernán Lizardo, Sub-Director (interino) Escuela Urbana "Buenos Aires", del Municipio de Comayagua, en

sustitución de María Soledad Juárez, de Mejía, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año escolar y sin goce de sueldo.

José Mario Rivera, trasladarlo del cargo de Director Escuela Rural "Renacimiento", de la aldea Los Planes, Municipio de Comayagua, con iguales funciones y en carácter interino, a la Rural "Nicolás Montes", de la aldea Tierra Blanca, Municipio de La Trinidad, en sustitución de Arturo Rodríguez, que pasa a otra escuela.

Arturo Rodríguez, Director (interino) Escuela Rural "Renacimiento", de la aldea Los Planes, Municipio de Comayagua, en sustitución de José Mario Rivera, que pasa a otra escuela.

Telma Saravia Tomé, Directora (interina) Escuela Rural de la aldea Montañuelas, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Rosa Delia Del Cid, que renunció.

María del Socorro Flores, Sub-Directora (interina) Escuela Rural "Ramón Ortega", de la aldea Santa Cruz del Dulce, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Antonia Sosa de Leiva, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Teresa Baires de Campos, Profesora Auxiliar (interina) Escuela Urbana "República de Colombia", del Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Yolanda R. de Núñez, a quien le concedieron cuarenta (40) días de licencia por razones de maternidad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2791
Tegucigalpa, D. C. 2 de septiembre de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre en curso, los siguientes acuerdos de nombramiento, del departamento de

Comayagua, en la forma siguiente:

Julia S. de Reyes, Directora de la Escuela Rural "Máximo Soto", de la aldea Guarajao Nuevo, Municipio de Siguatepeque, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 513 de fecha 14 de febrero de 1963. Se cancela la plaza y Escuela en vista de la poca asistencia de alumnos.

Jovita Rosa Pacheco, Directora de la Escuela Rural "Rómulo E. Durón", de la aldea La Chuchilla, Municipio de Siguatepeque, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 513, de fecha 14 de febrero de 1963. Se cancela la Plaza y Escuela en vista de la poca asistencia de alumnos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2792
Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de septiembre en curso, al Profesor Tulio A. Batres, del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural "J. Trinidad Cabañas", de la aldea Tablones, Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira, con iguales funciones y en carácter interino, a la Escuela Urbana "Espíritu Graciano", del Municipio de San Manuel, en sustitución de J. Antonio López, a quien se le destituye de su cargo por faltas cometidas en el servicio.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme a Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

AVISOS

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras del departamento de Choluteca, al público hace saber: que con fecha veinticuatro de septiembre próximo pasado, se presentaron a este Juzgado, María Eleuteria Turcios Barahona y María Jorge Barahona, mayores de edad, solteras, de oficio domésticos y vecinas de Pespire, en este departamento, solicitando título supletorio sobre una posesión agrícola situada a inmediaciones de Pespire, en el terreno titulado "La Palma", cuya extensión superficial es como de cinco manzanas, acotadas en redondo con cerca de piedra y alambre, dividida en dos parcelas por la carretera nacional, cultivada en su mayor parte con zacate de jaraguá, limitada: Al Oriente, con el camino real que conduce a la aldea de San Juan Bosco; al Poniente, con el lugar llamado San José, del terreno ejidal de Pespire; al Sur, con el camino real que conduce a Choluteca y posesión de José Zelaya Baquedano, y al Norte, con el mismo camino real que conduce a la aldea de San Juan Bosco. La propie-

dad fue habida por compra a Asiselo Cruz y de ella no hay título inscrito. Para acreditar los extremos de su solicitud ofrecen el testimonio de los señores Domingo Reyes Martel, Felipe Nery Cruz y Arturo Carvajal, mayores de edad y vecinos del municipio de Pespire. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2338 del Código Civil.—Choluteca, 6 de noviembre de 1963.

ROSA DE CISEÑOS,
S-1a.

13 D. 63. y 13 E. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura Militar de Gobierno.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Café Bonafide, Sociedad Anónima, una entidad comercial argentina, domiciliada en Gavilán N° 1055, en

la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

Bonafide

según el elisé, marca que ampara, distingue y protege café, té, chocolates, caramelos, bombones, galletitas y artículos alimenticios en general, marca que sin distinción de tamaño o color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, cajas, recipientes, paquetes, fardos, bultos y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

13 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Merck & Co., Inc., una corporación de New Jersey, domiciliada en 126 E. Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar como marca inicial hondureña, el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

BOVIZOLE

palabra, marca que ampara, distingue y protege una preparación antihelmíntica para uso veterinario, la que independiente de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el

comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

13 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Nicaragua Sugar Estates Ltd., con domicilio en la ciudad de Granada, República de Nicaragua, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "San Antonio"



13 D. 63.

denominación, según él elise y conforme al adjunto certificado de registro N° 11.466, inscrito el 14 de octubre de 1961, en la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio de Managua, Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege azúcar, mieles, sus derivados y sub-productos, la que independiente de tamaño y color y con cualquier clase de tipo de letras, se usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

13 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Hijos de Agustín Blásquez, una compañía española domiciliada en Cádiz España, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

GALEON

palabra, conforme al adjunto certificado de registro N° 140.732, inscrita el 15 de diciembre de 1944, en el Registro de la Propiedad Industrial de Madrid, España, marca que ampara, distingue y protege "Enología, vinos, mostos, cervezas y vinagres", la que independiente de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

13 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Hijos de Agustín Blásquez, una compañía española domiciliada en Cádiz, España, según poder en esa Secretaría, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

FELIPE II

diseño, conforme al adjunto certificado de registro N°

104.925, inscrito el 3 de diciembre de 1955 en el Registro de la Propiedad Industrial de Madrid, España, marca que ampara, distingue y protege "aguardientes y licores" derivada de la 73.912 y como renovación de la que con el mismo número fué expedida en dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

13 D. 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia señalada para el día diecisiete de diciembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Solar que tiene los límites y dimensiones siguientes: De Este a Oeste, cincuenta pies, y de Norte a Sur, setenta pies, limitado por el Norte y por el Este, la porción llamada "B", de propiedad del señor Arturo Alvarez C.; por el Oeste, con solar y casa de George Cassis, y al Sur, solares de las escuelas públicas, calle de por medio; en el solar descrito se encuentra contruida una casa de madera, techo de zinc, construida sobre postes de cemento de 10 pies de altura; forrada con tela metálica midiendo cincuenta y cinco pies por el lado Oeste, y 36 pies por el lado Sur, dotada de servicios sanitarios, agua y luz eléctrica, piso de cemento en toda la parte baja, forrada la casa en su derredor con paredes de ladrillo y cemento con arranques de piedra y cemento; por el lado Este del solar, dos cuartos de habitación uno de 18 pies por 12 pies de capacidad y otro de 24 pies por 12 pies de capacidad y otro de 13 pies por 12 pies para servicios de inodoro, moderos baños y otros usos, debidamente instalados; por el Oeste, tres cuartos de habitación de 15 pies por 12 pies de capacidad cada uno y uno de 12 pies por 10 pies para comedor y lavabo, entejado, y al lado Norte, una construcción para cocina de 15 pies por 12 pies de capacidad, forrada de madera, techo de zinc y piso de madera y en el centro un hall o corredor de cincuenta y cinco pies por doce pies de capacidad y todo con servicio de luz eléctrica, inscrito bajo el número 4.258, del Tomo 15, del Registro de la

Propiedad de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida; b) Un solar con las dimensiones y límites siguientes: Partiendo del extremo Sur-Este, de la parcela "A", se cuentan ochenta y dos pies hacia el Este; de este punto se cuentan hacia el Norte, ciento diez pies; de aquí de este punto hacia el Oeste, se cuentan ciento treinta y dos pies; de este punto hacia el Sur, cuarenta pies, donde coincide con un punto donde principia la parcela "A", de aquí de este punto hacia el Este, cincuenta pies; de este punto hacia el Sur, setenta pies, con el cual se llega al punto de partida; todas las líneas descritas de punta a punta son rectas y forman el solar que se llama Lote o parcela "B" y sus límites son: Al Norte, con playa del mar; al Sur, con solares de las escuelas públicas, calle de por medio; al Este, cuartería de Eduardo Rosales H., y al Oeste, con el Lote "A", del señor Alvarez C. y calle de por medio, con propiedades de George Cassis; en el solar descrito se encuentra una cuartería de madera, techo de zinc, en forma de escuadra, de noventa y seis pies de largo por el lado Norte, y noventa y seis pies por el Este, construida sobre postes de madera de diecinueve pulgadas de altura y dividida en quince cuartos de doce pies de largo por doce pies de ancho cada uno, con un corredor forrado a todo lo largo de la cuartería de cuatro pies de ancho y catorce cocinas de seis pies por ocho pies cada una, construidas hacia el interior, de los mismos materiales de la cuartería, con cuatro baños y cuatro inodoros hechos con ladrillo de cemento, en la parte baja, y de madera y zinc en la parte alta, inscrita a favor del señor Arturo Alvarez C., con el número 3.836, Tomo catorce, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida. Los inmuebles descritos anteriormente están situados en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, y se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Arturo Alvarez C., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L. 32.707.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Joaquín Coello Díaz, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1963.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 22 N. al 14 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día veinte de diciembre del corriente, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Un solar situado en el Barrio "El Jazmín", que mide siete varas de frente por treinta y cinco de fondo, sobre el cual se levanta una construcción de adobes, compuesta de una pieza de casa hacia la calle y un zaguán-corredor interior, en el interior de la casa hay varios dormitorios, cocina, servicios sanitarios, todos ellos de piedra y ladrillo. Los límites del inmueble son los siguientes: Al Norte,

una propiedad de los herederos del señor Trinidad Mendoza, pared mediana de por medio; al Sur, con propiedad de la señora Jesús Rivera Garay; al Este, con propiedad de los mismos herederos ya mencionados y los herederos de don José María Agurcia, y al Oeste, con propiedad del Licenciado Cecilio Colindres y de doña Ana Rafaela Romero, calle de por medio. Ese inmueble se encuentra inscrito bajo el número 347, Folio 431 y 432 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Que el inmueble anteriormente descrito, fue valorado por el perito en la suma de treinta y ocho mil lempiras; el mismo se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Estela de Pineda Ugarte, a la señora Delfina B. de Mendoza, se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 27 N. al 19 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Dos inmuebles que forman un solo cuerpo, situados en el Barrio Abajo de esta ciudad, que se describen así: a) Tres piezas de casa de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que forma esquina, siete varas y media de largo y las otras dos, cinco varas de largo cada una, con su correspondiente corredor de quince varas una cuarta de largo, por cuatro varas de ancho, habiendo edificado al interior, formando un número siete con la edificación anterior tres piezas de cinco varas de largo por cinco de ancho cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur, por veinticinco de Oriente a Poniente, y linda: por el Norte, con casa que fue de Matías Maradiaga, hoy de Juan del mismo apellido; por el Sur, con tapial de don Remigio Díaz; por el Oriente, con casa de Concepción Fortín de Rosales, y por el Poniente, calle de por medio con casa de Gabina Carballo y Jesús Gómez" y b) "Un solar en el lugar llamado El Zanjón en el Barrio Abajo de esta ciudad, de treinta varas de Norte a Sur, por once varas de Oriente a Poniente, limitado así: al Norte, propiedad del Gobierno; al Sur, casa de Félix Zavala Núñez; al Este, casa de Concepción de Rosales, y al Oeste, casa del mismo Zavala Núñez". Inscrito el dominio a favor de la demandada Adriana Padilla v. de López Pineda, con el N° 66, Folios 77 y 78 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana Padilla v. de López Pineda, es en deberle al señor Carmelo Rizzo. El inmueble descrito fue valorado de común acuerdo por las

partes, en la cantidad de cuarenta mil lempiras; y se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 7 al 31 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber en la audiencia señalada para el día miércoles 8 de enero de 1964 a las 9:30 de la mañana y en el lugar que ocupa este despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno, posesión y mejoras, de treinta manzanas de extensión más o menos, sito en la montaña de El Socorro, aldea del mismo nombre, jurisdicción de Siguatepeque, departamento de Comayagua, el que tiene los límites siguientes: al Norte, con propiedad de José María Ponce y Estanislao Santos, antes propiedad de Francisco Rodríguez; al Sur, ejidos de Siguatepeque; al Este, propiedad de Enrique Nolasco, antes de Esteban Nolasco, y al Oeste, de Francisco Rodríguez, antes de Inocente Velásquez. Inscrita a favor del señor Ceferino Meza Sánchez, con el número cinco mil novecientos noventa y cinco, páginas ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y nueve del Tomo treinta y cinco del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua; en el inmueble descrito se encuentra una casa de bahareque, techo de zinc en buen estado, de siete metros con treinta y ocho centímetros de largo por tres metros y treinta y un centímetros de ancho,

CONVOCATORIA

VEHICULOS y EQUIPOS, S. A

El Consejo de Administración de Vehículos y Equipos, S. A., convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre a las quince horas, en su domicilio social, para conocer y resolver la siguiente orden del día:

1. Informe del Consejo de Administración.
2. Presentación y resolución sobre el Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1962.
3. Informe del Comisario.
4. Elección del Consejo de Administración.
5. Elección del Comisario.

Tegucigalpa, D. C., diciembre 3 de 1963.

11 y 13 D. 63.

una cocina anexa al lado Noroeste de la casa, de la misma construcción, de siete metros y treinta y ocho centímetros de largo por dos metros y cuarenta y seis centímetros de ancho; cercos de alambre espigado a tres hilos, sobre postera de madera muerta al contorno de la propiedad. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que adeuda el señor Ceferino Meza Sánchez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L.2.200.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Comayagua, el 25 de enero de 1958, por el Notario Sotero López Barahona.—Tegucigalpa, D. C., diciembre 9 de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 12 D. 63. al 6 E. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1° de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los fines legales, HACE SABER: Que en la audiencia del día siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Una casa paredes de adobe y ladrillo, en parte de dos pisos, compuesta la planta baja, de dos piezas frente a la calle, un dormitorio, comedor, cocina y dos servicios sanitarios en el interior, y la alta de un dormitorio grande, ubicada sobre un solar situado en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que se demarca así: a partir de un punto situado en la esquina Sureste, en la colindancia con la propiedad de María Lemus, se miden con dirección Noroeste, por la calle de la Penitenciaría, diez metros cincuenta centímetros; de este lugar con dirección Occidental colindando con la propiedad de José Soto, cuatro metros setenta centímetros; de esta terminación en la misma colindancia y con dirección Noroeste, seis metros setenta y siete centímetros; de aquí con dirección Suroeste, seis metros noventa centímetros; de este punto con rumbo Sureste, doce metros cincuenta centímetros; de esta terminación con dirección Noroeste, un metro veinte centímetros, de este último punto al de partida, con dirección Oriental, cuatro metros setenta centímetros, todo con estos límites: al Norte, propiedades que fueron de la familia Henríquez, hoy de José Soto; al Sur, propiedades que fueron de Miguel A. Henríquez y José Mejía, hoy de propiedad de María Lemus; al Este, calle de la Penitenciaría Central de por medio, propiedades de Lorenzo Andrade y Gregorio Coello, y al Oeste, propiedades que fueron de José Mejía y la familia Henríquez; aclarando que la pared que divide la propiedad descrita con la de la señora María Lemus, es mediana en una extensión de veinte varas de Oriente a Poniente"; estando inscrito el dominio a su favor, con el número 181, folios 250 al 252 del Tomo 150 del Registro de la Propiedad de este departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía es en deberle al señor Francisco H. Antón. El inmueble descrito fue

valorado por el perito nombrado al efecto, por la cantidad de dieciséis mil lempiras, y se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 12 D. 63. al 6 E. 64.

El infrascrito Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa de la "Quinta Berlin", teniendo una área de un mil noventa y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construída una casa, paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres pisos, teniendo el primero tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero, y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur, un muro o malecón de calicanto, y limita: al Norte, Sur y Oeste con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca que fue de Manuel Gómez, hoy de sus herederos; el inmueble descrito está situado en esta ciudad y el dominio se encuentra inscrito a favor de la demandada con el N° 212, Folios del 284 al 287 del Tomo 49 del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que la señora Juana Reina Martínez de Ramos es en deberle a la señora Nella Grameri de Mendoza.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

Angel H. Amador,
Secretario.

Del 7 al 31 D. 63.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicita una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.